Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 020-2018-INAIGEM/PE

Huaraz, 17 de mayo de 2018

VISTO:

Los correos electrónicos de fechas 03 de mayo y 10 de abril de 2018 que dan cuenta de la invitación de GEO Geohazard Supersites and Natural Laboratories (GSNL) a participar de un curso de capacitación de interés institucional en la ciudad e Bogotá, en el marco del Proyecto EVER-EST Horizon 2020; el Informe N° 037-2018-INAIGEM/PE-DIG, de fecha 14 de mayo de 2018, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal;

Que, mediante los documentos del visto, el INAIGEM ha sido invitado a participar en un curso de capacitación en el marco de la conformación de los Laboratorios Naturales de Geopeligros, proyecto que el INAIGEM viene liderando en el Perú, a realizarse el 21 y 22 de mayo de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para cuyo efecto se ha designado al Director de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM para que realice el viaje que corresponde, precisándose en el informe N° 037-2018-INAIGEM/PE-DIG que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Estado, encontrándose cubiertos los mismos por el funcionario participante;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, resulta conveniente para el interés institucional autorizar el referido viaje al exterior, toda vez que los conocimientos y experiencias a adquirirse producto de dicha participación, permitirán promover en la región andina el desarrollo de investigaciones sobre los geopeligros con énfasis en aquellos de origen glaciar, a fin de contribuir a la toma de medidas de adaptación;

Que, la capacitación especializada en el procesamiento de imágenes de radar y programa SARMAP, en el marco del proyecto EVER-EST Horizon 2020, que viene desarrollando la entidad convocante: el GEO Geohazard Supersites and Natural

Laboratories (GSNL), comprende participar de una iniciativa mundial orientada a la investigación de geopeligros (volcanes, sismos, lahares, GLOF y otros fenómenos de movimiento de masas) existiendo actualmente once supersites a nivel mundial, dos de los cuales se encuentran en Sudamérica (Ecuador y Chile); existiendo actualmente avanzadas gestiones para la implementación de dos supersites en Perú, específicamente en la Cordillera Blanca - Nevado Huascarán y en la Cordillera Ampato, nevado Coropuna, como parte de las iniciativas que el INAIGEM viene liderando;

Que, los supersites (Geohazards Supersites and Natural Laboratory), a nivel mundial, están a cargo de diversas instituciones de investigación de alto nivel; y en el Perú está directamente involucrado el INAIGEM liderando la iniciativa con el soporte de otras instituciones académicas, siendo además, que la participación del INAIGEM en esta capacitación permitirá tener acceso al sistema de información EVER-EST y a los programas de procesamiento que ofrece GSNL, para ampliar y profundizar la investigación en ecosistemas glaciares; capacitación y acceso a la información que será replicada en el INAIGEM a fin de promover su aplicación;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establecen que corresponde al Presidente Ejecutivo la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentran emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la Entidad, de conformidad con la legislación vigente

Que, estando a lo propuesto y con el visto de la oficina de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje al exterior

AUTORIZAR el viaje al exterior del país del señor **RICARDO RAY VILLANUEVA RAMÍREZ**, Director de la Dirección de Información y Gestión del

Conocimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Informe

DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario designado en el artículo precedente, presente ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Gasto o exoneraciones al Estado

PRECISAR que la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración - Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña